

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro  
Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos cuarto y quinto, 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 27 del Reglamento Interior del Congreso, se elige a las diputadas y diputados que integrarán la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del segundo año de ejercicio legal de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que comprende del treinta de agosto al quince de diciembre del año dos mil veintidós, para quedar como sigue:

Presidenta:	<b>Dip. Leticia Martínez Cerón</b>
Vicepresidenta:	<b>Dip. Mónica Sánchez Angulo</b>
Primer Secretaria:	<b>Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz</b>
Segundo Secretario:	<b>Dip. Fabricio Mena Rodríguez</b>
Primer Prosecretaria:	<b>Dip. María Guillermina Loaiza Cortero</b>
Segundo Prosecretario:	<b>Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez</b>

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO.- PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN.- SECRETARIO.- Rúbrica.- DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ.- SECRETARIA.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro  
Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala

acuerda dictaminar la cuenta pública del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

ENTE FISCALIZABLE	SENTIDO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	APROBADA

**TERCERO.** Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.** El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del informe Individual.

**QUINTO.** Se instruye al Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

**SEXTO.** Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica:

<https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/>

**OCTAVO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO.- PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN.- SECRETARIO.- Rúbrica.- DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ.- SECRETARIA.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro  
Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 45, 55 y 56 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se crea la Comisión Especial de integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, encargada de recabar pruebas relacionadas con el asunto que se tramita en el expediente parlamentario número **LXIV 102/2021**, relativo a la solicitud de revocación del acuerdo de cabildo contenido en el acta de la sesión de instalación del Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, electo para el periodo de gobierno comprendido del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno al treinta de agosto del año dos mil veinticuatro; en el entendido de que dicha Comisión Especial se integra de la manera siguiente:

<b>DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ</b>	<b>VOCAL</b>
<b>DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN</b>	<b>VOCAL</b>

**SEGUNDO.** Para el debido cumplimiento del objeto de la Comisión Especial creada, se le turnará el expediente parlamentario citado en el punto anterior, a fin de que, en forma coadyuvante con los promoventes, en un término de quince días hábiles posteriores a la fecha en que celebre su sesión de instalación, recaben pruebas relacionadas con el asunto y, al concluir ese término, formulen el informe correspondiente y lo remitirán a la Presidencia de la Mesa Directiva, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en los estrados del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, a través del Actuario Parlamentario, lo comunique al Diputado Presidente de la Comisión Especial creada y lo publique en los estrados de la propia Secretaría a su cargo, mediante cédula, asentando constancia de ello.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO.-  
PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. DIANA  
TORREJON RODRÍGUEZ.- SECRETARIA.-  
Rúbrica.- DIP. BRENDA CECILIA  
VILLANTES RODRÍGUEZ.- SECRETARIA.-  
Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro  
Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 párrafo segundo, fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 54 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 5 fracción II, 9 fracción III, 10 apartado B, fracción V, 51 párrafo primero, 53 fracción I y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se crea la Comisión Especial de integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado

encargada de analizar la situación jurídica y evaluar el desempeño de la Licenciada **MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS**, con relación al cargo de Magistrada propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, nombrada para el periodo comprendido del día veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis al veintiséis de diciembre del año dos mil veintidós

**SEGUNDO.** La Comisión Especial creada conforme al punto anterior, se integra como sigue:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| <b>DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ.</b>   | <b>Presidente.</b> |
| <b>DIP. REYNA FLOR BAEZ LOZANO.</b>    | <b>Vocal.</b>      |
| <b>DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA.</b> | <b>Vocal.</b>      |

**TERCERO.** La Comisión Especial que se crea proveerá lo conducente para establecer el procedimiento que se seguirá, a fin de efectuar el análisis de la situación jurídica y la evaluación del desempeño de la Licenciada **MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS**, con relación al cargo de Magistrada propietaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de manera que tal evaluación sea oportuna, completa e imparcial.

**CUARTO.** Luego que concluya las actividades tendentes a analizar la situación jurídica y a evaluar el desempeño de la Licenciada **MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS**, respecto al cargo de Magistrada propietaria del Tribunal Superior de Justicia, en funciones y de plazo por cumplir, la Comisión Especial que se crea emitirá el dictamen con proyecto de Decreto o Acuerdo, según corresponda, haciendo constar en el mismo tales análisis y evaluación, y proponiendo ratificar o no en el cargo a la mencionada servidora pública. Finalmente, presentará ese dictamen con proyecto de resolución, oportunamente, ante el Pleno del Congreso del Estado.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEXTO.** Se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el presente Acuerdo, mediante oficio, al Diputado Presidente de la Comisión Especial creada, para los efectos legales inherentes.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

**DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO.- PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. DIANA TORREJON RODRÍGUEZ.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ.- SECRETARIA.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*

